

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2017-00122-00.

No se ordena la cancelación del remanente comunicado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta localidad, en oficio 00732, en razón a que en auto del 21 de diciembre de 2021, no se tomó nota del embargo a que alude el oficio 1011, por existir inscripción anterior.

CUMPLASE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f6c691aeaf2620926d189808c8e43761605de728a4f25c5a240bd205a382953**

Documento generado en 27/10/2023 04:09:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>